



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 102/2015

LEY DEL 03 DE AGOSTO DE 2015

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA  
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley;

### EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA:

#### "LEY QUE DECLARA PRIORIDAD MUNICIPAL LA REUBICACIÓN Y EL TRASLADO DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL DE FAUNA SUDAMERICANA"

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).**- La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar de prioridad municipal la reubicación y el traslado del actual Zoológico Municipal de Fauna Sudamericana, ubicado en la zona noreste, ET 23 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

**ARTÍCULO 2. (ESTUDIOS).**- El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá realizar y gestionar todos los estudios y los procedimientos correspondientes exigibles para este tipo de proyectos, de acuerdo a las normativas legales en vigencia y el cambio y/o reasignación del uso de suelo de la extensión de terreno que ocupa el actual Zoológico Municipal de Fauna Sudamericana, en la ET 23, y sea prioridad la implementación de un Parque Urbano con la finalidad de preservar la actual masa arbórea existente en el lugar, así como la reforestación con árboles nativos y característicos de la región, exceptuando el área desafectada por Ley Autonómica Municipal GAMSCS No. 083/2015, de fecha 21 de mayo de 2015.

**ARTICULO 3. (PREVISION DE RECURSOS).**- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías correspondientes, deberá prever los recursos financieros, materiales y humanos que demande el cumplimiento del objeto de la presente Ley, además realizar todos los procedimientos técnicos, jurídicos y administrativos que garanticen el adecuado manejo y cuidado de las especies que se encuentren actualmente en el Zoológico Municipal de Fauna Sudamericana.

**ARTÍCULO 4. (FORMALIDADES).**- En aplicación del Artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A), para fines consiguientes.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**ÚNICA.**- El Órgano Ejecutivo Municipal, en un plazo de 120 días a partir de la publicación de la presente ley, deberá elaborar la Reglamentación respectiva a la presente norma Municipal.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

PRIMERA.- Se ABROGA la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 082/2015, de fecha 21 de mayo de 2015 Ley de Declaratoria de Prioridad Municipal.

SEGUNDA.- Se ABROGAN y DEROGAN todas las normas y disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los tres días del mes de agosto de dos mil quince años.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

Arq. Angelica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

**Santa Cruz de la Sierra, 03 de Agosto de 2015.**

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA